



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

1889 - 1



Ministerio de Desarrollo Social

BUENOS AIRES, 20 FEB 2015

VISTO el Expediente N° E-104826-2014 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; el Decreto N° 1023/2001 y modificatorios y el Decreto N° 893/2012 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° E-89263-2012 se tramitó la Licitación Pública N° 83/2013, llevada a cabo para la contratación de un servicio de limpieza, emitiéndose la Orden de Compra N° 53/2014, a favor de la firma BET CLEAN S.R.L., por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga a favor de este Ministerio por un período similar al originalmente contratado.

Que el Departamento de Servicios Generales solicita prorrogar la Orden de Compra aludida en el Considerando precedente a partir de su vencimiento.

Que consecuentemente procede realizar la prórroga solicitada en el Considerando precedente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Resolución se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto N° 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria del Decreto N° 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y modificatorios, los Decretos N° 357/2002 modificatorios y complementarios, N° 112 del 10 de Diciembre de 2011 y la Resolución MDS N° 574/2010.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 53/2014 emitida a favor de la firma BET CLEAN S.R.L. por un período de doce (12) meses, correspondiente a la Licitación Pública N° 83/2013, en la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$3.062.640.-), por los motivos expuestos en los Considerandos.



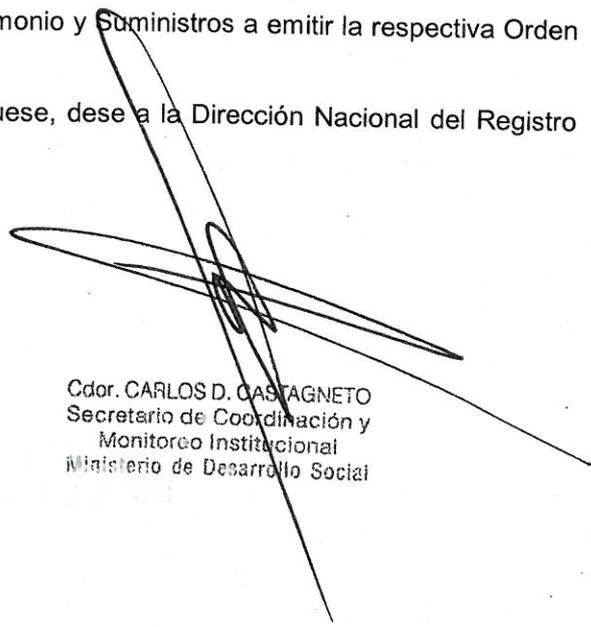
Ministerio de Desarrollo Social

ARTÍCULO 2º.- Atiéndase la erogación total que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$3.062.640.-), con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

 RESOLUCIÓN SCyMI Nº



1889 - 14

Cdr. CARLOS D. CASTAGNETO
Secretario de Coordinación y
Monitoreo Institucional
Ministerio de Desarrollo Social